

Refuerzo de la presunción de inocencia en la UE

A pesar de que la presunción de inocencia está garantizada por la legislación internacional, europea y nacional, se han comunicado repetidas vulneraciones de este principio en algunos Estados miembros de la UE. La Comisión tiene previsto abordar este tema con una propuesta que se votará en el Pleno de enero de 2016.

Antecedentes

La presunción de inocencia es un principio fundamental de la legislación y un elemento esencial del derecho a un juicio justo, y como tal queda consagrado en el [Convenio Europeo de Derechos Humanos](#) (CEDH) y en la [Carta de los Derechos Fundamentales de la UE](#). Se trata de un derecho estrechamente vinculado a otros derechos procesales, como el derecho a guardar silencio, a no autoinculparse, a no cooperar o a estar presente en el juicio.

En la Unión Europea, los derechos procesales tienen carácter instrumental en el refuerzo de la confianza mutua, algo indispensable para el mutuo reconocimiento de las decisiones judiciales. Para establecer estos derechos para los sospechosos o los acusados en procedimientos penales se ha seguido un enfoque gradual: de acuerdo con el [plan de trabajo del Consejo para reforzar los derechos procesales](#), de 2009, se están adoptando progresivamente medidas individuales para derechos concretos.

Aunque la legislación internacional, europea y de los Estados miembros prevé distintas garantías para proteger la presunción de inocencia y los derechos a ella vinculados, en la práctica parecen haberse sucedido las vulneraciones de este derecho. Entre 2007 y 2012, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos afirmó que se habían producido 26 vulneraciones. En este contexto, la Comisión propuso una Directiva, basada en el artículo 82, apartado 2, [del TFUE](#), para establecer unas normas mínimas a este respecto.

La propuesta de la Comisión

La [propuesta](#) forma parte de un paquete, presentado en 2013, que incluye otras dos propuestas (sobre [garantías procesales](#) de los menores sospechosos o acusados en los procesos penales y sobre el [derecho a asistencia jurídica](#)) y dos recomendaciones. Tiene por objeto garantizar que los sospechosos y los acusados sean considerados inocentes hasta ser declarados culpables por sentencia firme y, consecuentemente, las autoridades públicas no puedan presentarlos antes (por ejemplo, en declaraciones a la prensa) como si ya hubieran sido condenados. Aunque, por principio, la carga de la prueba recae en la acusación, puede trasladarse al acusado siempre que se respeten ciertas garantías. No obstante, cualquier duda razonable sobre la culpabilidad debe beneficiar siempre al acusado o sospechoso. Además, quedan protegidos el derecho a no autoinculparse, el derecho a no cooperar y el derecho a guardar silencio, sin que pueda inferirse nada del uso de tales derechos. La propuesta también aborda el derecho a estar presente en el propio juicio, aunque establece algunas excepciones.

El Parlamento Europeo

En marzo de 2015, la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (LIBE) aprobó un [informe](#) de Nathalie Griesbeck (ALDE, Francia). Este informe suprimía la cláusula que permitía trasladar la carga de la prueba, insistiendo en que esta debe recaer siempre en la acusación. Reforzaba la formulación del derecho a la no autoinculpación, a no cooperar y a guardar silencio, afirmando que cualquier prueba obtenida vulnerando estos derechos debe ser declarada inadmisibles. Además, prohibía expresamente obligar o forzar a las personas a hacer una declaración o a responder a preguntas. Los diputados ampliaron el ámbito de aplicación de la Directiva, que abarcaría no solo procesos penales sino otros de naturaleza similar, y no solo a personas físicas sino también jurídicas (cuando los sistemas nacionales lo permitieran). Se prohibiría revelar

a los medios de comunicación información relativa a procesos penales en curso que pudiera lesionar la presunción de inocencia. Además, los Estados miembros habrían de garantizar que la presencia o la presentación de la persona no provocara una impresión de culpabilidad desde el principio. Se introducían asimismo restricciones para los juicios en ausencia, y se mencionaba expresamente el supuesto de personas que se convierten en sospechosas o acusadas en el curso de un interrogatorio.

La evaluación por la Comisión del impacto de la propuesta fue objeto de una [valoración inicial](#) por parte del Servicio de Estudios Parlamentarios.